

Proceso: SUCESIÓN
Causante: FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA
Demandante:
500013110002-2014-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de septiembre de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En virtud a lo previsto en el num. 5º del art. 351 del C.P.C. y num. 3º del art. 601 ibídem, se concede el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, contra el auto del 27 de agosto de 2020 que resolvió las objeciones contra el Inventario de Bienes y Deudas relictos de la causante FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA, propuesto por el mandatario judicial del heredero HERNAN ROJAS PIÑEROS y OTROS.

En los mismos términos antes expuestos se concede el recurso de apelación contra el auto del 27 de agosto de 2020 que unificó los inventarios de bienes y deudas relictos de la causante FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA, propuesto por el mandatario judicial del heredero HERNAN ROJAS PIÑEROS y OTROS, en el efecto devolutivo.

Para el efecto, vía virtual, envíese copia íntegra del expediente a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Adviértase que, al resolver recursos de reposición en esta misma fecha contra las mismas decisiones tomadas por este estrado judicial en las providencias del 27 de agosto de 2020, fueron concedidos los recursos de alzada elevados respectos de los puntos denegados.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA
Demandante:
500013110002-2014-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Queda notificado

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac